

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 5 9**

**MAT.: AUTORIZA PARALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CARRUSEL DE LINARES POR RAZONES QUE INDICA.**

**TALCA, 28 FEB 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.301 de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2845 de 28 de agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1) Que se licitó el proyecto de Conservación del Jardín Infantil Carrusel de la comuna de Linares, bajo el ID N°848-27-LP13, adjudicándosele a la Empresa Constructora Proessa SPA.

2) Que se realizó la entrega de terreno con fecha 11 de diciembre de 2013.

3) Que según Memo N°24, de fecha 20 de febrero de 2014, de don Francisco Pérez Campos, Inspector Técnico de la Obra, los trabajos a realizar en el recinto educacional, contemplaban la intervención de la totalidad de la superficie del jardín infantil. La realización de los trabajos podían generar una condición de riesgo de accidente para los niños y el personal. Por lo que con la misma fecha de la entrega de terreno fue necesario decretar la paralización de la obra mediante libro de obras (folio N°2), mientras se habilitaba un recinto sustituto donde pudiese realizar sus actividades normalmente el jardín infantil.

4) Que para el funcionamiento provisorio del jardín infantil Carrusel de Linares, la Ilustre Municipalidad de Linares facilitó unos domos instalados a un costado de la Plaza de Armas, debiendo realizarse algunas obras para la habilitación de dichos recintos, los cuales finalizaron el 24 de enero de 2014, procediéndose posteriormente al traslado del establecimiento.

5) Que la entrega de llaves del jardín infantil Carrusel a la empresa Proessa SPA, se realizó con fecha 27 de enero de 2014, fijándose ésta como la fecha de reanudación de obras.

6) Que la paralización de las obras se encuentra plenamente justificada en la protección y seguridad de los párvulos y funcionarios del Jardín Infantil Carrusel de Linares.



**RESUELVO:**


**1º AUTORÍCESE LA SUSPENSIÓN** de la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", desde el 11 de diciembre de 2013 al 26 de enero de 2014.

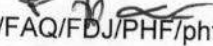
**2º TÉNGASE POR REANUDADA LA OBRA** "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", con fecha 27 de enero de 2014.

**3º ESTABLÉZCASE** como fecha de finalización de obra Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares, el 27 de mayo de 2014.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
MAOR/FAQ/FDJ/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes